

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII, 54 fracción I, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que “las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que de acuerdo a las necesidades de otorgar apoyos a la comunidad Juarenses se ha considerado aplicar mecanismos específicos de acceso a los diversos servicios por parte de la Delegación Benito Juárez.

Que la operación y ejecución de los programas para la asistencia y desarrollo social a cargo de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio dos mil diecisiete, serán vigilados y regulados por la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de dicho ente administrativo, la cual fue creada por acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, celebrada el día doce de junio del año dos mil trece.

Que la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez se integra por servidores públicos, quienes deberán en todos sus actos fomentar la transparencia, dar certeza a los solicitantes y beneficiarios (as) de los Programas de Asistencia y Desarrollo Social, así como vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de dichos programas, en estricto apego a la normatividad vigente, fomentando en todo momento los principios de legalidad, igualdad de oportunidades y de acceso a los programas sociales, a todas y todos los solicitantes, siempre encaminando sus esfuerzos para que los beneficiarios (as) y habitantes de la Delegación Benito Juárez accedan a una mejor calidad de vida. Asimismo, tendrá facultades para tomar acuerdos y requerimientos técnicos sobre casos especiales no contemplados en las presentes reglas de operación, esto con la finalidad de otorgar en tiempo y forma los apoyos.

Que conforme al marco normativo aplicable, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2018, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”
2. Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas”
3. Programa Social “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras”

1. “APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Dirección de Desarrollo Humano y Social
Subdirección de Programas Sociales
Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Alineación Programática**Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	a) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas.	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad. Se trabaja en conjunto con los comités vecinales de la Delegación para conocer la situación de vulnerabilidad y las necesidades que existe en las diversas colonias, y así poder trabajar el programa social y contribuir en la mejora de la situación de los grupos más vulnerables.
			b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.-Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas. Mediante pláticas y talleres de desarrollo personal y humano a las personas beneficiarias del programa social, se contribuye en crear conciencia en las mismas beneficiarias para que identifiquen los problemas de violencia a los que pueden estar expuestas y con la información oportuna pudan identificar cualquier indicador de violencia y discriminación a su persona, familia o derechos.

				<p>2.-Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.</p>
				<p>Las personas beneficiarias del programa social debe de mostrar compromiso por mejorar su situación personal, esto puede ser mediante la participación voluntaria en las pláticas y talleres de desarrollo personal, humano y autoempleo que la Delegación otorga además del apoyo económico del programa social.</p>
				<p>3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México.</p>
		<p>b) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad</p>	<p>Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.</p>	<p>Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.</p>
				<p>Con el apoyo económico entregado a cada una de las personas beneficiarias del programa social, se pretende contribuir en cierta medida a que las personas beneficiarias tengan acceso a cubrir las necesidades básicas de sus dependientes económicos y de ellas, como es el acceso a la alimentación.</p>

Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	META 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	<p>Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p> <p>Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.</p>
			META 3. Lograr la certificación de la Ciudad de México como “Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social

	Alimentación	<p>OBJETIVO Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen</p> <p>étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	META 1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.	3. Acceso a una vida libre de violencia.	OBJETIVO 3. Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los entes públicos para su erradicación.	META 3.1 Prevención de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres.	3.1.1. Difundir y propiciar la aplicación de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y de los instrumentos legales de prevención, asistencia y sanción de la violencia contra las mujeres.
				3.1.2. Impulsar programas de difusión y promoción de las instancias que ofrecen los servicios de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas en el Distrito Federal.
				3.1.3. Diseñar e implementar programas especializados para la prevención de la violencia, según la población objetivo, que considere todos sus tipos y modalidades de violencia contra mujeres y niñas.
				3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia.

	<p>4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Ciudad de México.</p>	<p>OBJETIVO 4. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.</p>	<p>META 4.1. Atención a Población Femenina que se encuentra en situación de Pobreza. META 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.</p>	<p>4.1.1. Impulsar la planeación participativa desde la perspectiva de género para el diseño de programas que permita mejorar las condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en extrema pobreza con algún tipo de discapacidad.</p> <p>4.1.2. Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>4.1.3. Garantizar el acceso a la alimentación a madres solas y sus hijas e hijos menores de 15 años.</p> <p>4.2.3. Fortalecer el empoderamiento económico de mujeres.</p> <p>4.2.5. Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades.</p>
	<p>5. Fortalecimiento Institucional de la transversalidad de género.</p>	<p>OBJETIVO 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género. con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas</p>	<p>META 5.1. Promoción de Programas Integrales para eliminar desigualdades de género.</p>	<p>5.1.1. Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.</p> <p>5.1.7. Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacidades, migrantes y refugiadas</p> <p>5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos acciones para mujeres.</p>

				5.1.18. Visibilizar los programas, proyectos y acciones que se realizan en materia de Igualdad Sustantiva. 5.1.20. Fortalecer del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.
Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPEL).		OBJETIVO GENERAL Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México		

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Objetivos Generales	Estrategias	Metas	Contribución al Programa.
Derecho a la igualdad y no discriminación.	Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	*Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo al principio de no regresividad en los programas de reducción de pobreza de los grupos en desventaja social. * Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.	* Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% de la cobertura de la población en situación de desventaja social. * Se cuenta con un diagnóstico anual sobre el fenómeno discriminatorio y de atención en la Ciudad de México. *Diseño de documento de lineamientos para el diseño de programas, proyectos y políticas públicas con enfoque de la igualdad y no discriminación.	El programa social de Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez, pretende incrementar el apoyo económico entregado a las beneficiarias del programa social, con el fin de disminuir la pobreza en los grupos de la población con desventaja social. Asimismo se atiende a toda la persona que habite la Delegación Benito Juárez que deseen acceder al programa, evitando la exclusión por cualquier tipo condición social, de salud, económica entre otras que presente.

		* Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población de altamente discriminados.	*Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, al acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados. Programa iniciado, incluida la vinculación con la demanda del Gobierno de la Ciudad de México	
Derecho al trabajo y derechos humanos laborales.	Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	Diseñar y aplicar un programa interinstitucional de economía social y solidaria, que funcione en red y esté vinculado con la demanda de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.	Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, al acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados. Programa iniciado, incluida la vinculación con la demanda del Gobierno de la Ciudad de México.	El programa social además de otorgar apoyos económicos, brinda a la población beneficiaria, pláticas, cursos y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, asimismo en conjunto con las distintas áreas que supervisan los programas sociales, realizan convenios con otras instituciones públicas, privadas, asociaciones civiles entre otros para impartir cursos de autoempleo y bolsa de trabajo.
Derechos de las mujeres.	Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México.	* Establecer políticas económicas y de acceso a la justicia que reduzcan la brecha salarial. * Promover el ejercicio y pleno goce de los derechos humanos laborales de las personas trabajadoras del hogar, trabajadoras informales del comercio en la vía pública, de la vía pública, de trabajo no remunerado y trabajadoras sexuales.	* Programas con acciones dirigidas a la reducción de la brecha salarial tanto en el sector público como en iniciativa privada. * Estrategias de información y capacitación instrumentadas en las principales zonas de empleo de las personas trabajadoras del hogar. * Estrategias de difusión instrumentadas para las trabajadoras formales del comercio en la vía pública, del trabajo no remunerado y trabajadoras sexuales.	El programa social además de otorgar apoyos económicos, brinda a la población beneficiaria, pláticas, cursos y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, asimismo en conjunto con las distintas áreas que supervisan los programas sociales, realizan convenios con otras instituciones públicas, privadas, asociaciones civiles entre otros para impartir cursos de autoempleo y bolsa de trabajo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivos	Metas	Contribución al Programa
1. Poner fin a la Pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	Se pretende incluir a este grupo vulnerable por sus características a una igualdad de oportunidades y derechos a los recursos económicos, mediante el apoyo social otorgado, para lograr el acceso a los elementos requeridos para solventar sus necesidades básicas, de manera oportuna como la población general.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.	El programa se dirige a toda aquella mujer que encabeza una jefatura de familia de manera sola (madre soltera, divorciada o viuda) que por su condición le es más difícil obtener un ingreso para su familia, o en su caso por la limitación de no contar con un apoyo familiar se ve limitada para trabajar de manera formal o con un horario ampliado, obteniendo una remuneración escasa a diferencia de la demás población y en algunos casos no cuenta con una remuneración económica por solo dedicarse al cuidado de su familia, viéndose limitada al ingreso de sus redes de apoyo. Con el apoyo económico otorgado, se contribuye a disminuir la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina, fomentando el crecimiento personal de este sector de la población, mediante pláticas, cursos y talleres de Desarrollo Humano, así como de autoempleo.
	5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la presentación de servicios públicos, infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	
	5.a. Empezar reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.	8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	El programa social implementa pláticas, curso y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, así como cursos de índole ocupacional y autoempleo, así como canalización a la bolsa de trabajo, con el firme propósito de que las persona beneficiarias tengan acceso a modalidades para incrementar sus ingresos económicos familiares y se capaciten de manera gratuita para subsanar sus necesidades básicas.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	El programa social de Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez permite contribuir a la inclusión social, social y económica a las mujeres que encabezan una jefatura de familia, sin el apoyo de la figura paterna, permitiendo a este sector de la población estar en igualdad de oportunidades que la demás población, beneficiadas con el apoyo económico para obtener o cubrir las necesidades básicas de ellas y de sus familias.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2013 se implementó el Programa Social denominado “Apoyo a Madres Solas en Estado de Vulnerabilidad”, otorgando un apoyo económico a 400 mujeres; en ese año el programa estaba dirigido a las mujeres mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez, con uno o más hijos o hijos no mayores a catorce años con once meses, que contaran con comprobante de estudios (por lo que la edad mínima de los menores debía ser de 3 años), y que no tuvieran el apoyo de una pareja.

Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal.

Para el año 2014, el programa tuvo modificaciones comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, publicado en el No. 1788 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año 2014, esto se hizo con el objetivo de homologar a nivel local y nacional, el término utilizado para referirse a este sector de la población y evitar caer en conceptos discriminatorios. También fue modificado el rango de edad de las hijas e hijos, aceptándose desde recién nacidos hasta con 16 años 11 meses cumplidos, solicitando el comprobante de estudios a partir de los 3 años de edad. Asimismo se eliminó el requisito de límite de ingresos percibidos por la solicitante, dándoles oportunidad de acceso al programa a más mujeres.

De igual forma se incluyó dentro de las Reglas de Operación el requisito de que las hijas e hijos debían vivir con las solicitantes, pues en el año 2013 se habían presentado mujeres que no vivían con sus hijas e hijos, siendo incierto el destino que le daban al recurso proporcionado por el programa.

Las dos modificaciones más importantes que se realizaron al programa en ese año, fueron: primero el aumento de presupuesto asignado, ya que para el 2013 el monto total anual fue de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), aumentándose a la cantidad de \$9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2014; y la segunda fue, el aumento al presupuesto que permitió que la cobertura de beneficiarias se ampliará a 1600 personas.

En el año 2015, se agilizó la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no eran necesarios, con el fin de evitar que las solicitantes hicieran una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias. Asimismo, el presupuesto destinado fue de un monto anual total de \$6, 000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) cubriendo a 1000 beneficiarias.

Durante el año 2016, se beneficiaron a 958 Jefas de Familia destinando un presupuesto total de \$5, 748,000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017, el programa social no tuvo modificaciones significativas y se beneficiaron a 958 jefas de familia con un monto unitario por beneficiaria de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), con un monto total anual de \$5, 748,000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2018, se desea continuar con el mismo monto del apoyo económico de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) beneficiando así 958 jefas de familia de la Delegación Benito Juárez con un presupuesto total anual de \$5, 748,000.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

III. 2 Problema Social Atendido por el Programa Social

Se atenderán a las Jefas de Familia que vivan dentro de la Delegación Benito Juárez, con hijas e hijos recién nacidos hasta los dieciséis años once meses de edad, que no cuenten con el apoyo económico del padre de los menores y no cohabiten con ninguna pareja.

En el país hay 30 millones de mujeres, que son madres. El 18% de ellas, es decir, 5.3 millones, son madres que no cuentan con el apoyo de una pareja.

Con datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010), 3.7 millones de mujeres con hijos, obtienen ingresos, actividad remunerada en la que se desempeña, el restante no obtiene algún ingreso monetario por ninguna vía y/o recibe apoyo de familiares cercanos o alguna transferencia del gobierno (delegacional/municipal, estatales, dependencia federal).

Del total de madres solteras con hijas e hijos, el 35% recibe algún tipo de transferencia (en el caso de las madres solteras este porcentaje es del 25%). Las transferencias provienen de programas sociales o becas gubernamentales (625 mil madres solas beneficiadas); donaciones o apoyos de otros hogares (975 mil reciben ayuda de este tipo), lo que representa el 18%, pero entre las mujeres que nunca han estado unidas (solteras) el porcentaje es del 12%.

El 40%, es decir, 2.12 millones de madres solteras cuentan con algún grado de estudio en el nivel básico (preescolar, primaria, secundaria).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010) en la ciudad de México hay 3, 760,337 mujeres, de las cuales 749,744 son madres solteras (separadas, divorciadas, viudas).

Así mismo, a la información obtenida en el Segundo Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

Por el evidente aumento de jefaturas dirigidas por mujeres y que son de escasos recursos, es prioridad de esta Delegación focalizar esfuerzos para proteger a este sector social, con la finalidad de que mejoren su condición de vida, previendo que las circunstancias y problemáticas de la vida cotidiana, no representen que los menores sufran descuido, ya sea en su alimentación como en su educación.

Línea Base

Mediante un apoyo económico, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre; asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores, rangos de ingresos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes, así mismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población Juarenses. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción y grupos focales para obtener la información que se indica.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Este programa social atiende a un sector social prioritario de jefas de familia, que requieren acciones afirmativas del gobierno, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijas e hijos a una mejor calidad de vida, es por ello que la población potencial del Programa son las 3,760,337 mujeres de la Ciudad de México, de las cuales 749,744 son jefas de familia (separadas, divorciadas, viudas).

Población objetivo

La población objetivo del Programa son Jefas de Familia, las 51,489 jefas de familia residentes en la Delegación Benito Juárez, que vivan con hijas e hijos dentro de un rango de edad de cero a 16 años con 11 meses y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja o que la pensión alimenticia establecida por el Juez Familiar no exceda un salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 958 mujeres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico en dos exhibiciones.

Población Derechohabiente

El programa social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez" no cuenta con población derechohabiente, únicamente con población beneficiaria.

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo General

Garantizar el derecho económico a 958 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja, ni que cohabiten con ella o que si cuentan con alguna pensión alimenticia por parte del padre de sus hijas e hijos, previamente establecida por un Juez Familiar, la cual no deberá exceder un salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, equivalente a \$2,650.80 pesos, que tengan hijas e hijos (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.

IV.2. Objetivos Específicos

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlas para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por la interesada).
- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las de situación económica más baja.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a la alimentación, protección social, economía popular, mediante transferencias monetarias, a 958 jefas de familia, mayores de edad, residentes de la Delegación Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, además de impartir talleres y pláticas de desarrollo humano a las beneficiarias que estén interesadas y acepten participar en ellos.

IV.3. Alcances

Este programa protege un sector social prioritario: las jefas de familia, quienes requieren toda la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijas e hijos a una mejor calidad de vida.

El programa busca promover y garantizar el derecho a la alimentación, protección social y economía popular, la equidad de género, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la generación de procesos de participación e integración social, así como fomentar la no discriminación a las familias con jefatura femenina.

Es por ello que la Delegación Benito Juárez está preocupada por el bienestar de las madres con jefatura en el hogar y sus hijas e hijos menores de edad, por lo que proporciona un apoyo económico mediante transferencias monetarias a cada beneficiaria con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar y otorgar a sus hijas e hijos un mejor cuidado.

V. Metas Físicas

El Programa otorgará 958 apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6, 000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en dos ministraciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano, a 958 jefas de familia con hijas e hijos (desde cero meses hasta 16 años 11 meses), desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa) residentes de la Delegación Benito Juárez, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo. Para la integración a este programa se dará prioridad las personas con mayor grado de vulnerabilidad, es decir aquellas mujeres que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido menor puntaje.

VI. Programación Presupuestal

Total de Beneficiarias	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
958	\$6, 000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)	Dos Exhibiciones de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)	\$5, 748, 000.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante una convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Mediante la publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Por medio de la publicación en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

* CESAC

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Dirección General de Administración

Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 1246. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Dirección de Desarrollo Humano y Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300 ext. 4362, 4363. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Subdirección de Programas Sociales

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300 Ext. 4526. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4526. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com

VII.2. Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Ser mayor de edad.
- Ser madre encontrándose en las siguientes condiciones: solteras, viudas, divorciadas o separadas.
- Tener hijas e hijos, desde recién nacidos hasta 16 años 11 meses cumplidos, acreditados con su acta de nacimiento y que residan en el mismo domicilio que la solicitante.

- Si el menor tiene edad de 4 años o más deberá estar inscrito en escuela o institución educativa.
- No cohabite con su pareja.
- Contar con toda la documentación solicitada.
- El trámite únicamente podrá realizarlo la interesada.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante un escrito libre, firmado por la interesada y dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”. Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos, que son indispensables para su localización:
 - *Nombre completo y firma de la solicitante.
 - *Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegacional.
 - *Número (s) telefónicos locales.
 - *Correo electrónico, sólo en caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingresó la solicitud al Programa, con la finalidad de que se le asigne fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas.

Documentación

Las interesadas deberán entregar una fotocopia y también deberá presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- Acta de Nacimiento de la hija o hijo (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
- 5.- CURP de la solicitante y el menor de edad.
- 6.- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 4 años o más.
- 7.- Documento legal con el que acredite ser jefa de familia, el cual podrá ser ÚNICAMENTE alguno de los siguientes:
 - a).- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
 - b).- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
 - c).- Acta de defunción del padre.
 - d).- Constancia de hechos ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, en donde la interesada exprese los siguientes puntos: 1. “No contar con el apoyo económico por parte del padre de los menores” y 2. “No cohabitar en concubinato con ninguna persona”.
 - e).- Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.
 - f).- Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).
 - g).- En caso de contar con pensión alimenticia previamente establecida por el Juez Familiar, la cual no deberá exceder 1 salario mínimo mensual vigente de la Ciudad de México, equivalente a \$2,650.80 pesos, se deberá presentar la sentencia definitiva en donde se determine el monto.
- 8.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

La documentación se entregará en original (únicamente para cotejo) y fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez. Para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Sí el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación www.delegacionbenitojuarez.gob.mx. El teléfono para mayor información es el 54225400 Ext. 4526, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com.

La solicitud sólo la podrán tramitar las jefas de familia que cumplan con los requisitos de acceso, quienes deberán acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

Las jefas de familia deben de acudir de manera personal y directa, a todo trámite e información respecto al programa social, sin excepción alguna ni en caso de incapacidad.

Los criterios de selección para el Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez” son:

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 958 jefas de familia.
- b).- En caso de que la interesada haya ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- c).- En el caso de que dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, se tramitarán siempre y cuando se compruebe que es una familia de escasos recursos en donde en la aplicación de la Cédula de Características Económicas, el puntaje obtenido de acuerdo a la información proporcionada no sea mayor a 35 puntos.
- d).- La propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a las de menor puntaje.
- e).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- f).- Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 Ext. 4526.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante, será una ficha de conclusión de trámite y únicamente será otorgada a las solicitantes que su expediente se encuentre totalmente integrado con la documentación solicitada, la cédula de características económicas y la visita domiciliaria. Sin embargo el recibir dicha ficha de conclusión del trámite, no significa que ya es beneficiaria del programa social, debido a que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, y así conformar el padrón de beneficiarias del programa social y dar a conocer los resultados.

En el caso de que se presente una contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los (as) funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, mediante visitas domiciliarias de seguimiento, se podrá corroborar que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causas de Baja

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

*No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

*No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.

-No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.

*No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

*Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.

*Por defunción de la beneficiaria.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social notificará de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación

1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.

5.- La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales para su atención

6.- La Subdirección de Programas Sociales supervisará la adecuada integración y proceso de cada programa.

7.- La Jefatura Unidad Departamental de Vinculación Social, supervisará que todas las solicitantes sin excepción alguna, acudan el día y hora asignados, con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características económicas, con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.

8.- En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

9.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a la solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

10.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día _____ del mes de _____ hasta el día _____ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 Ext. 4526, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

-El padrón de beneficiarias se integrará por 958 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de haberse notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

-La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser integradas al Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad económica.

-En dado caso de que la beneficiaria no acuda a recibir la primera ministración del apoyo, se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera.

-Cuando la beneficiaria no acuda a recibir la segunda ministración del apoyo, será cancelado el apoyo social, sin que se sustituya esta parte del apoyo social.

-Casos desfavorables: serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir con todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

12.- La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a las beneficiarias.

13.- La solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 54225400 Ext. 4526.

14.- La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social consistentes en:

-Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.

-Entregar los apoyos correspondientes.

-Publicar el padrón de beneficiarias en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

16.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

17.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, autoestima y manejo de emociones, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, siendo obligación de las beneficiarias asistir a éstos cuando sean convocadas, y en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

Las Unidades Administrativas Responsables de la Implementación del Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez” son:

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

-Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

-Canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Desarrollo Humano y Social

-Canaliza las solicitudes correspondientes a la Subdirección de Programas Sociales para su atención. Tarda un día aproximadamente.

4.- Subdirección de Programas Sociales

-Supervisará el proceso y la adecuada integración de cada programa en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social. Tarda dos meses aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

- Revisará la adecuada integración y valoración de cada caso.
- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

Los datos personales de las beneficiarias del programa social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, así como su información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 38, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, que será el medio para contactarlas y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlas a pláticas y talleres de desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia con base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de las beneficiarias y con un grupo focal de las mismas, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”. Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio de la interesada.

De no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400 ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria que será obligatoria en caso de que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que las interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando una solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b).- Cuando las beneficiarias del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

a) Obligación de las Solicitantes.

-Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo de la interesada, dirección y teléfono).

-Cumplir con los requisitos y documentación, así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.

-Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.

-Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.

-Asistir a los cursos y talleres de desarrollo humano, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo proporcionados por la Delegación cada vez que se les convoque o, en su caso, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

-En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

-Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;

- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

XI.1. Evaluación

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de información de Gabinete.	Documento
Académica	Artículo “Educación reproductiva y paternidad responsable en el Itsmo Centroamericano”, publicación de la CEPAL.
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010). Estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2002, 2012).
Normativas	Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2014.
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Grupo Focal. Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2017)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos, la encuesta y el grupo focal.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objeto	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia.	Beneficiarias afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa social.	(Número de mujeres beneficiarias encuestadas/Número de Beneficiarias)*100	Eficacia	% de Personas Beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las jefas de familia solicitan el apoyo económico	Se desea contribuir con la mejora en la calidad de vida de 958 mujeres jefas de familia
Propósito	Las jefas de familia residentes en Benito Juárez cuentan con una seguridad económica básica para sus hijas e hijos.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa.	(Número de beneficiarias/Número de población que son jefas de familia) *100	Eficacia	% de Personas Beneficiarias	Padrón de Beneficiarias	J.U.D. de Vinculación Social.	Las jefas de familia beneficiarias logran una seguridad económica básica.	Las 958 jefas de familia beneficiarias cuentan con una seguridad económica básica para sus hijas e hijos.
Componentes	Otorgar apoyos económicos.	958 Jefas de Familia Beneficiarias.	(Número de apoyos otorgados/Número total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de solicitantes y el reporte de la emisión de cheques realizada por parte de la Dirección de Finanzas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se emiten 958 cheques a las Jefas de Familia Beneficiarias.	Otorgar 958 apoyos económicos.
	Pláticas y Talleres de Desarrollo Humano.	Beneficiarias afirman que las pláticas y talleres ayudaron a su vida diaria.	(Número de beneficiarias/Número de personas que acudieron a las pláticas o talleres) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Listas de asistencia de las pláticas y talleres.	J.U.D. de Vinculación Social	Las jefas de familia tienen un percance que no les permite asistir.	Impartir pláticas y talleres de Desarrollo Humano a 958 mujeres jefas de familia beneficiarias.

Actividades	Recepción y atención de solicitudes	Recepción y número de solicitudes para ingreso al programa	(Número de solicitudes atendidas/Cantidad física programada) *100	Eficiencia	% de personas beneficiarias	Aplicación de las cédulas de características económicas y visitas domiciliarias.	J.U.D. de Vinculación Social.	Recepción completa y atención oportuna de las solicitudes ingresadas para el programa social.	Recibir y atender las solicitudes para el ingreso al programa hasta que se agote la suficiencia presupuestal.
Actividades	Creación de una base de datos confiable con el número y característica de las solicitantes del programa	Número de las personas solicitantes de ingreso al programa social.	(Número de solicitudes favorables ingresadas al programa/Total de solicitudes) *100	Eficacia	Solicitudes.	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se crea una base de datos de manera confiable y completa del número de las solicitantes y beneficiarias del programa.	Crear una base de datos con los datos con las características de las personas beneficiarias del programa social.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formación de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad, residentes de la Delegación Benito Juárez, Organizaciones Civiles y Sociales.	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.	Escritos dirigidos a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.
Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	Implementación de los programas y acciones de Desarrollo Social	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable.	Acciones en las que colaboran.	Etapas del programa comprometidas.
Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Gobierno de la Ciudad de México	El programa no tiene articulación con dicho programa social.	No aplica

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez" fue aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido por la ley: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su cada edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarias. En el padrón de beneficiarias del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Delegación Benito Juárez, a su cargo, como lo es el programa social de “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, entregará el padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De tal manera, en versión electrónica a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que sean incorporados al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se inicie el proceso de integración de padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34, fracción II.

La Delegación Benito Juárez, a cargo del programa social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de los Datos Personales de cada una de las beneficiarias.

En la página de internet de transparencia de la Delegación Benito Juárez <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/124-vi> y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, en los tiempos establecidos conforme a la ley, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Delegación Benito Juárez, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

2.- “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

“Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”

Delegación Benito Juárez

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección General de Administración

Dirección de Desarrollo Humano y Social

Subdirección de Programas Sociales

Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

II. Alineación Programática

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	a) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas.	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad. Se trabaja en conjunto con los comités vecinales de la Delegación para conocer la situación de vulnerabilidad y las necesidades que existe en las diversas colonias, y así poder trabajar el programa social y contribuir en la mejora de la situación de los grupos más vulnerables.

			<p>b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.</p>	<p>1.-Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas. Mediante pláticas y talleres de desarrollo personal y humano a las personas beneficiarias del programa social, se contribuye en crear conciencia en las mismas beneficiarias para que identifiquen los problemas de violencia a los que pueden estar expuestas y con la información oportuna pudan identificar cualquier indicador de violencia y discriminación a su persona, familia o derechos.</p> <p>2.-Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Las personas beneficiarias del programa social debe de mostrar compromiso por mejorar su situación personal, esto puede ser mediante la participación voluntaria en las pláticas y talleres de desarrollo personal, humano y autoempleo que la Delegación otorga además del apoyo económico del programa social.</p> <p>3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México.</p>
--	--	--	--	--

		b) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia. Con el apoyo económico entregado a cada una de las personas beneficiarias del programa social, se pretende contribuir en cierta medida a que las personas beneficiarias tengan acceso a cubrir las necesidades básicas de sus dependientes económicos y de ellas, como es el acceso a la alimentación.
--	--	--	--	---

Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	1. Discriminación y Derechos Humanos	OBJETIVO 1 Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación	META 2.Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	*Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. *Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas.

				*Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación
			META 3. Lograr la certificación de la Ciudad de México como "Ciudad Amigable"	* Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	2. Alimentación	OBJETIVO 1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	META 1.Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	* Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.	2.- Salud integral a niñas y mujeres.	OBJETIVO 2. Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	META 2.3. Reducción de las incidencias de enfermedades crónico degenerativas en mujeres.	2.3.1. Promover programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas, discapacidades y adultas mayores.

	<p>4.-Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Ciudadano.</p>	<p>OBJETIVO 4.Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal.</p>	<p>META 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos META 4.3. Fomento al empleo.</p>	<p>4.1.1. Impulsar la planeación participativa desde la perspectiva de género para el diseño de programas que permita mejorar las condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en extrema pobreza con algún tipo de discapacidad.</p> <p>4.2.3. Fortalecer el empoderamiento económico de mujeres.</p> <p>4.2.5. Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades.</p> <p>4.3.3. Impulsar programas de empleo que integren a mujeres con discapacidad</p>
	<p>5.- Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de género.</p>	<p>OBJETIVO 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género. con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.</p>	<p>META 5.1. Promoción de Programas Integrales para eliminar desigualdades de género.</p>	<p>5.1.7. Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacidades, migrantes y refugiadas.</p> <p>5.1.20. Fortalecer del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.</p>

<p>Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED)</p>		<p>OBJETIVO GENERAL Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.</p>		
--	--	---	--	--

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Objetivos Generales	Estrategias	Metas	Contribución al Programa.
<p>Derecho a la igualdad y no discriminación.</p>	<p>Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.</p>	<p>*Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo al principio de no regresividad en los programas de reducción de pobreza de los grupos en desventaja social.</p> <p>* Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas</p> <p>* Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población de altamente discriminados.</p>	<p>* Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% de la cobertura de la población en situación de desventaja social. Se cuenta con un diagnóstico anual sobre el fenómeno discriminatorio y de atención en la Ciudad de México. Diseño de documento de lineamientos para el diseño de programas, proyectos y políticas públicas con enfoque de la igualdad y no discriminación. Al menos 30% de las reglas de operación e programas favorecen, en mayor medida, al acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.</p>	<p>El programa social de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas, pretende incrementar el apoyo económico entregado a las beneficiarias y los beneficiarios del programa social, con el fin de disminuir la pobreza en los grupos de la población con desventaja social. Asimismo se atiende a toda la persona que habite la Delegación Benito Juárez que deseen acceder al programa, evitando la exclusión por cualquier tipo condición social, de salud, económica entre otras. Dando prioridad a las personas en mayor estado de vulnerabilidad.</p>

Derechos de las personas con discapacidad.	Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en la Ciudad de México.	*Difundir información y sensibilizar a las familias de las personas con discapacidad, así como a la comunidad en general de la autonomía de las personas con discapacidad a través de pláticas, talleres y eventos. * Generar programas de empleo para las personas con discapacidad en el sector público y privado (a través de la realización de ajustes razonables y acciones afirmativas)	* Campañas de información sobre discapacidad por demarcaciones territoriales. Generación de un programa con Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para la generación de un modelo de empleo digno e incluyente tomando como base el programa de primer trabajo para jóvenes	El programa social brinda a la población beneficiaria, pláticas, cursos y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, asimismo en conjunto con las distintas áreas que supervisan los programas sociales, realizan convenios con otras instituciones públicas, privadas, asociaciones civiles entre otros para impartir cursos de autoempleo y bolsa de trabajo.
---	--	--	---	---

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivos	Metas	Contribución al Programa
1. Poner fin a la Pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	Se pretende incluir a este grupo vulnerable por sus características a una igualdad de oportunidades y derechos a los recursos económicos, mediante el apoyo social otorgado, para lograr el acceso a los elementos requeridos para solventar sus necesidades básicas, de manera oportuna como la población en general.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.	8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	El programa social implementa pláticas, curso y talleres con enfoque de Desarrollo Humano, así como cursos de indole ocupacional y autoempleo, así como canalización a la bolsa de trabajo, con el firme propósito de que las personas beneficiarias tengan acceso a modalidades para incrementar sus ingresos económicos familiares y se capaciten de manera gratuita para subsanar sus necesidades básicas.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	El programa social de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas es creado con la intención de que este sector vulnerable de la población Juarense, primordialmente por condiciones de salud, tenga acceso a un apoyo económico para mejorar su condición de salud y familiar, posicionándose en igualdad de oportunidades que los demás sectores poblacionales que tienen la posibilidad a un mayor acceso para cubrir sus necesidades básicas.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes.

El resguardo a las personas con alguna discapacidad permanente ha sido prioridad del gobierno de esta Delegación, desde hace varias administraciones, es por ello que en el año 2008, mediante el Programa de Salud en el apartado denominado “Otorgar Apoyos a Personas con Discapacidad”, el cual consistió en ofrecer servicios encaminados a la rehabilitación de las personas a través de terapias físicas, psicológicas, ocupacionales, de lenguaje y apoyo educativo y ofreciendo atención médica de rehabilitación y ortopédica; beneficiando aproximadamente a 8,090 personas que fueron atendidas en la unidad básica de rehabilitación.

Para el año 2009, se crea el Programa Social denominado “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”, el cual benefició a 35 personas con \$5,714.28 (Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos 28/100 M.N.) anuales. Este programa no sufrió modificaciones relevantes sino hasta el año 2013 que aumentó considerablemente el número de beneficiarios a 200 personas, asimismo, un apoyo económico de \$6,600.00 (Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) anuales.

En el año 2014, el programa tuvo modificaciones importantes, comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, esto se debió a que ya no sólo contempló la protección a las personas con discapacidad permanente, sino buscó ser un mecanismo de prevención, incluyendo dentro de su cobertura a las personas que padecen una de las siguientes enfermedades: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no estén protegidos por alguna institución de salud pública. Se consideró en primer lugar éstas cuatro, debido a que se trata de enfermedades que al no ser tratadas y cuidadas a tiempo, degeneran en una discapacidad para quienes las padecen. Asimismo, el número de beneficiarios fue duplicado, otorgando un apoyo económico a 400 personas.

En lo que refiere al año 2015, las modificaciones realizadas se basó en la eliminación de documentos innecesarios, con el propósito de agilizar el trámite, se limitó el rango de edad de cero a 60 años para poder permitir el acceso a mayor número de niños y jóvenes con alguna discapacidad permanente o enfermedad crónico degenerativa, ya que por su edad no cuentan con un apoyo económico como lo tienen los adultos mayores de 60 años. Se entregaron 265 apoyos económicos a 265 personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas.

En el 2016, las modificaciones que se realizaron dentro de las Reglas de Operación, fue ampliar el rango de edad de cero hasta los 69 años 11 meses, asimismo se aumento el apoyo económico a \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) para 400 personas.

Durante el años 2017, el programa social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas” continuó beneficiando a 400 personas con un apoyo económico de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) anuales por persona.

Para el año 2018 se continuará con el apoyo económico de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) al año por persona, beneficiando a 400 personas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Se atenderán a personas con discapacidad permanente o enfermedades crónico degenerativas, que residan de manera oficial en la Delegación Benito Juárez, con una edad no mayor a 69 años, 11 meses con alguna discapacidad intelectual, física o sensorial, de forma permanente, que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$4,802.40 pesos, en condiciones de vulnerabilidad económica, así como personas con una enfermedad crónico degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples.

La población con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas requiere de especial atención, debido a que se trata de grupos prioritarios que interesan desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, instituciones privadas y a organizaciones no gubernamentales. La discapacidad o la enfermedad crónico degenerativa afecta tanto a la persona que la padece como al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte, aunado a las repercusiones sociales, económicas, culturales y en la salud pública.

Las causas de la discapacidad dependen de las condiciones socioeconómicas y de las medidas que las sociedades emprenden a favor del bienestar de su población. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, el INEGI en el año 2010 los clasifica en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada, teniendo como mayor porcentaje (39.4%) las discapacidades por enfermedad.

Para mayor comprensión, las podemos enmarcar dentro de dos grupos: congénitas y adquiridas; las primeras son aquellas existentes en el momento del nacimiento o preexistentes antes de que ocurra éste y se pueden presentar por causas patógenas, por cuestiones relacionadas al parto, por causas que proceden del medio natal o los trastornos que sufre el niño en los primeros años de vida, como la desnutrición o traumatismos. En las adquiridas encontramos las enfermedades, ya que las discapacidades más comunes están asociadas a condiciones crónicas, tales como enfermedades crónico degenerativas; así como accidentes y negligencia médica.

Como se menciona en el párrafo que nos antecede, las causas van de la mano con las medidas que toma cada sociedad para desarrollar los programas de prevención y con los programas adoptados para disminuir la brecha de marginación de las personas con discapacidad; que de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas la problemática a la que se enfrentan las personas con discapacidad son las siguientes:

- Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el desempleo de las personas con discapacidad es de 2 a 3 veces más elevado que aquél de las personas sin discapacidad.
- No existe un sistema de transporte completamente accesible en los países para personas con discapacidad.
- Pocos países tienen legislaciones referentes al acceso a los edificios públicos, edificios gubernamentales, lugares de recreo, centros comerciales.
- En muchos países las personas con discapacidad no tienen derecho al voto, la posibilidad de casarse o de heredar propiedades.
- Las personas con discapacidad que no pueden hablar o escribir están consideradas como incapacitadas desde el punto de vista legal.
- Los niños con discapacidad en edad escolar no tienen acceso a escuelas.
- En todas partes del mundo las personas con discapacidad se cuentan entre la población más pobre y sus vidas están, a menudo, llenas de desventajas y privaciones. (INEGI, 2010).

Es así que las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

En México desde hace varias décadas se han realizado mediciones sobre la prevalencia de la discapacidad, pero aún no se tiene una dimensión real debido a que los conceptos, clasificaciones y fuentes de información han cambiado, pero se presume que ha aumentado drásticamente el número de población que tiene una o más discapacidad, en el transcurso de 10 años, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Población total en México con alguna limitación o discapacidad en 2000 y 2010

2000			2010		
Descripción	Cantidad	%	Descripción	Cantidad	%
Total	97,483,412		Total	112,336,538	
Con discapacidad	1,795,300	1.84	Con limitación en la actividad	4,527,784	4.03
Una discapacidad	1,592,838	1.63	1 limitación	3,871,222	3.45
Con 2 discapacidades	162,195	0.17	2 limitación	449,377	0.40
Con 3 discapacidades	24,203	0.02	3 limitación	129,249	0.12
Con 4 o más discapacidades	6,319	0.01	4 o más limitaciones	77,936	0.07

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2000 y 2010

En lo que al ámbito local se refiere, en el Distrito Federal para el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el 1.86% presentaba algún tipo de discapacidad, cantidad que resultó muy similar al porcentaje nacional del mismo año (1.84%); pero para el año 2010 se triplicó la cantidad; aunque cabe señalar que esto se debe a los cambios en el marco conceptual de la discapacidad, lo que trajo como consecuencia que para el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, el porcentaje de la población con discapacidad fue del 4.35%.

En la Delegación Benito Juárez, de acuerdo al censo de población 2010, realizado por el INEGI, habitan 14,307 personas con discapacidad o que están limitadas para realizar sus actividades, como los que tiene limitación para poder hablar o comunicarse, de los cuales casi el 50% son mayores de 60 años, un 25.6% entre 30 y 59 años, un 13.3% de 13 a 29 años y, un 13.3% de niños menores de 12 años. Porcentaje similares tiene la población con limitación para poder ver, siendo casi el 60% de la población mayor de 60 años. La limitación para poner atención o aprender es mayor también en la población de 60 años, siendo el 47%; sin embargo los menores de 30 años representan casi el 30% del total de quienes están limitados.

Asimismo el INEGI reportó que en esta Delegación tenemos un total 3,478 personas con limitación para poder ver, 2,027 personas con problema auditivo, 1,531 personas con limitación mental, 1,096 personas que tienen restricción para poder bañarse, vestirse y poder comer, 997 personas con limitaciones de comunicación y 673 personas con limitaciones de atención y aprendizaje.

Por otro lado, las personas que padecen una enfermedad crónica degenerativa, a pesar de no considerarse con una discapacidad debido a que resultan autosuficientes para llevar a cabo todas sus actividades diarias, si se encuentran con una limitante o dificultad para desarrollar las mismas debido a la afectación a su salud producida por dicha enfermedad.

Cabe señalar que se entiende por enfermedad crónica degenerativa toda aquella que afecta la función o la estructura de los tejidos u órganos dañados y empeora con el paso del tiempo. Se origina por la alteración anatómica y funcional de los tejidos de cualquier órgano, aparato o sistema del organismo.

De acuerdo con la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A.C., estas enfermedades se han convertido en un problema de salud pública a nivel mundial ya que se están sumando rápidamente a la morbilidad y mortalidad de la población.

La Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, nos informa que entre las principales enfermedades que atacan a la población en la actualidad tenemos: diabetes, cáncer, insuficiencia renal y enfermedades de columna y rodilla múltiples.

La Agenda Estadística 2012 de dicha Secretaría, señala que la mortalidad de la población que padece las enfermedades antes mencionadas ha ido en aumento, ya que en el año 2000 por diabetes mellitus se tuvo una tasa de defunción de 74.1%, equivalente a 6,441 personas y para el 2011 el número aumentó considerablemente a una tasa de 100.4% equivalente a 8,890 personas.

Asimismo, en el año 2000 se tuvo una tasa de defunción por insuficiencia renal de 9.6, equivalente a 834 personas y para el 2011 la tasa aumentó a 11.4, equivalente a 1,005 personas.

En lo referente al cáncer, Infocáncer señala que la Ciudad de México presenta las tasas más altas de morbilidad hospitalaria por cada 100 mil habitantes por cáncer de mama (64.74), cervicouterino (48.28) y próstata (32.95); la principal causa de morbilidad hospitalaria en la población menor de 20 años son los tumores malignos en órganos hematopoyéticos, 38 de cada 100 niños con leucemia en 2009 tienen entre 5 a 9 años.

Respecto a las personas con enfermedades de columna o rodilla múltiples, no se tiene una tasa de mortalidad alta pero este padecimiento imposibilita a la persona para su movilidad, haciendo que las labores diarias sean excesivamente difíciles de realizar para quienes la padecen y con frecuencia acaban por causar discapacidad.

Debido a la gran cantidad de población con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, la presente administración, mediante un programa social de transferencia monetaria, pretende atender y beneficiar a 400 a personas, residentes de esta Delegación, que se encuentran con alguno de estos padecimientos.

Línea Base

Mediante un apoyo económico, se brinda protección a las personas con discapacidad permanente y con enfermedades crónicas degenerativas, ubicándose como un grupo social altamente vulnerable, para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa, es decir, rangos de edad, discapacidad o enfermedad más recurrente, rangos de ingresos por familia, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de los solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población Juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción para obtener la información que se indica.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Este programa protege un sector social prioritario: las personas con discapacidad permanente o con una enfermedad crónica degenerativa, es por ello que la población potencial del programa son las 483, 045 personas con discapacidad que habitan en la Ciudad de México.

Población Objetivo

La población objetivo para el programa son las 14,307 personas residentes en la Delegación Benito Juárez, con una edad no mayor a 69 años, 11 meses con alguna discapacidad intelectual, física o sensorial, de forma permanente (acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por institución de salud pública), que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$5,301.60 pesos, en condiciones de vulnerabilidad económica, así como personas con una enfermedad crónica degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria es de 400 personas con discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico.

Población Derechohabiente

El programa social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas" no cuenta con población derechohabiente, únicamente con población beneficiaria.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a disminuir las brechas de desigualdad y favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a 400 personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad y que no cuenten con pensión o si cuentan con ésta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$5,301.60 pesos. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

IV.2. Objetivos Específicos

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por las interesadas y los interesados).
- Conformar el Padrón de beneficiarias y beneficiarios dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- Hacer de conocimiento a las beneficiarias y los beneficiarios el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a la salud, la alimentación, la protección social, la economía popular y a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 400 personas con discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; todos residentes de la Delegación Benito Juárez.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónicas degenerativas y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna enfermedad crónico-degenerativa de las antes mencionadas, además de impartir talleres y pláticas de desarrollo humano a las beneficiarias y los beneficiarios que estén interesados y acepten participar en ellos.

IV.3. Alcances

Este programa de transferencia monetaria, pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico degenerativas antes mencionadas, con un máximo de edad de 69 años 11 meses, residentes de la Delegación Benito Juárez; mediante la protección económica que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y su integración social.

V. Metas Físicas

El Programa otorgará 400 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en dos exhibiciones, a 400 personas dentro del rango de edad de 0 a 69 años 11 meses que tengan una discapacidad permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, sean residentes de la Delegación Benito Juárez. Para la integración a este programa serán considerados los casos de situación económica más baja, dando prioridad a grupos de atención más vulnerable, es decir a aquellos que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje y que cumplan con los requisitos del mismo.

VI. Programación Presupuestal

Total de beneficiarias y beneficiarios	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
400	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)	Dos exhibiciones de \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante una convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Por medio de la publicación en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio web: www.delegacionbenitojuarez.gob.mx
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

* **CESAC**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

* **Dirección General de Desarrollo Social**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

*** Dirección General de Administración**

Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P.B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 1246. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

*** Dirección de Desarrollo Humano y Social**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4362, 4363. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

*** Subdirección de Programas Sociales**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso. Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4526. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

*** Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social**

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso. Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400 ext. 4526. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com

VII.2. Requisitos de Acceso

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- No ser mayor a 69 años 11 meses.
- Tener alguna discapacidad física, intelectual o sensorial de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónicas degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada y enfermedades de columna o rodilla múltiples.
- Las personas con una enfermedad crónica degenerativa de las mencionadas.
- Contar con la documentación solicitada.
- No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
 - *Nombre completo del solicitante (firma del mismo si es mayor de edad y está en posibilidades de firmar) y en su caso nombre y firma del Padre, Tutor, o de quien realizará el trámite en representación de éste.
 - *Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
 - *Números telefónicos locales.
 - *Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingresó la solicitud al Programa, con la finalidad de asignar fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de cédula de características económicas.

Documentación

I.- Si el trámite se realiza por discapacidad permanente deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento
- 4.- CURP
- 5.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la persona con discapacidad y coincidir con el domicilio de la credencial para votar de la misma. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 6.- Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota médica o certificado de discapacidad de años anteriores.
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con discapacidad, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 8.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
- 9.- CURP.

10.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La persona con discapacidad debe contar con credencial para votar vigente y/o acta de nacimiento, y sólo se podrá solventar la falta de alguno de estos dos, si la discapacidad lo imposibilita para su traslado.

II.- Si el trámite se realiza por Enfermedad Crónico-Degenerativa, deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente y actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento.
- 4.- CURP.
- 5.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser el domicilio en el que habita la persona con la enfermedad crónico-degenerativa y coincidir con la credencial para votar de la misma. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 6.- Resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con enfermedad crónico-degenerativa, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 8.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
- 9.- CURP

10.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante, será una ficha de conclusión de trámite y únicamente será otorgada a las (os) solicitantes que su expediente se encuentre totalmente integrado con la documentación socilitada, la cédula de características económicas y la visita domiciliaria. Sin embargo el recibir dicha ficha de conclusión del trámite, no significa que ya es beneficiaria o beneficiario del programa social, debido a que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, y así conformar el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa social y dar a conocer los resultados.

Sí el año inmediato anterior, las interesadas y los interesados hayan hecho trámite de incorporación a este programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación www.delegacionbenitojuarez.gob.mx. El teléfono para mayor información es el 54225400 Ext. 4526, con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs., o al correo electrónico programassociales.bj2017.2018@gmail.com.

La solicitud la debe tramitar las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario, quienes deberán acudir personalmente al CESAC ubicado en el "Centro Soluciones", a presentar la solicitud de ingreso al Programa "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

Las personas con discapacidad permanente o con enfermedades crónicas que hayan realizado la solicitud de ingreso al programa social y realizado el trámite de manera independiente o en el caso de no ser así el padre, madre, tutor o representante legal, previamente acreditado con la documentación solicitada, deben de acudir de manera personal y directa, a todo trámite e información respecto al programa social, sin excepción alguna ni en caso de incapacidad.

Los criterios de selección para el Programa Social de "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas" son los siguientes:

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 400 personas que tengan una discapacidad permanente o una enfermedad crónico degenerativa.
- b).- En caso de que el interesado haya ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- c).- En el caso de que dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, se tramitarán siempre y cuando se compruebe que es una familia de escasos recursos en donde en la aplicación de la Cédula de Características Económicas, el puntaje obtenido de acuerdo a la información proporcionada no sea mayor a 35 puntos.
- d).- La propuesta del padrón de beneficiarios (as), la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a los de menor puntaje.
- e).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- f).- Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso. Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 5422 5400 ext. 4526.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante, será una ficha de conclusión de trámite y únicamente será otorgada a las solicitantes que su expediente se encuentre totalmente integrado con la documentación solicitada, la cédula de características económicas y la visita domiciliaria. Sin embargo el recibir dicha ficha de conclusión del trámite, no significa que ya es beneficiaria del programa social, debido a que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, y así conformar el padrón de beneficiarias del programa social y dar a conocer los resultados.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias y beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias y beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento, en caso de que la trabajadora social lo considere para corroborar que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
 - *No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - *No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
 - *No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción de la beneficiaria o el beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VIII. Procedimiento de Instrumentación.

VIII.1. Operación

- 1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.
- 3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.
- 4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.
- 5.- La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales para su atención
- 6.- La Subdirección de Programas Sociales supervisará la adecuada integración y el proceso de los programas.
- 7.- La Jefatura Unidad Departamental de Vinculación Social, supervisará que todos (as) los (as) solicitantes sin excepción alguna, acudan el día y hora asignados, con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará las y los interesados que no cumplen con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las y los interesados hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.
- 8.- En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
- 9.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria en caso de que lo considere, para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.
- 10.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día _____ del mes de _____ hasta el día _____ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 Ext. 4526, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso. Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario (a) su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

11.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 400 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno (a) de los (as) beneficiarios (as) se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.
- En dado caso de que la beneficiaria o el beneficiario no acuda a recibir la primera ministración del apoyo, se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera.
- Cuando la beneficiaria o el beneficiario no acuda a recibir la segunda ministración del apoyo, será cancelado el apoyo social, sin que se sustituya esta parte del apoyo social.
- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

12.- La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios.

13.- El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 5422 5400 Ext. 4526.

14.- La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaría Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

16.- La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

17.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, siendo obligación de las beneficiarias y los beneficiarios asistir a éstos cuando sean convocados y en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

Las Unidades Administrativas Responsables de la Implementación del Programa Social, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas” son:

1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- Dirección General de Desarrollo Social.

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Desarrollo Humano y Social. Tarda un día aproximadamente.

3.- Dirección de Desarrollo Humano y Social

- Canaliza las solicitudes correspondientes a la Subdirección de Programas Sociales para su atención. Tarda un día aproximadamente.

4.- Subdirección de Programas Sociales

- Supervisará el proceso y la adecuada integración de cada programa en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social. Tarda dos meses aproximadamente.

5.- Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

- Revisará la adecuada integración y valoración de cada caso.
- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

6.- Dirección General de Administración.

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

Los datos personales de las beneficiarias del programa social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas”, así como su información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 38, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información al respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso de ser.

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlos a pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de los beneficiarios, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Vinculación Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria que será obligatoria, en caso de que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

a) Obligación de los Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

XI.1. Evaluación

Como lo dispone el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete	Documento
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores, Bases de datos de los beneficiarios, Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2017).

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos y la encuesta.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico. Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa social	Beneficiarios afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa social	(Número de beneficiarios/ Número de beneficiarios encuestados al final) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas solicitan el apoyo.	Se desea contribuir en la mejora de la calidad de vida de 400 personas beneficiarias del programa social.
Propósitos	Las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónicas residentes en Benito Juárez.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa .	(Número de beneficiarios del programa/Número de población que son personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas degenerativas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Vinculación Social.	Los beneficiarios logran una seguridad económica básica.	400 personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónicas residentes en Benito Juárez.
Componentes	Otorgar apoyos económicos	400 Personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas.	(Número de apoyos otorgados/Número total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de solicitantes y el reporte de la emisión de cheques realizada por parte de la Dirección de Finanzas	J.U.D. de Vinculación Social.	Se emiten 400cheques a las Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas.	Otorgar 400 apoyos económicos a Personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas

Componentes	Pláticas y Talleres de Desarrollo Humano.	Beneficiarios (as) afirman que las pláticas y talleres ayudaron a su vida diaria.	(Número de beneficiarias (as)/Número de personas que acudieron a las pláticas o talleres) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Listas de asistencia de las pláticas y talleres.	J.U.D. de Vinculación Social.	Las personas con discapacidad tienen un percance que no les permite asistir.	Impartir pláticas y talleres de Desarrollo Humano a 400 personas beneficiarias.
Actividades	Recepción y atención de solicitudes	Recepción y número de solicitudes para ingreso al programa .	(Número de solicitudes atendidas/Cantidad física programada) *100	Eficiencia	% de personas beneficiarias	Aplicación de las cédulas de características económicas y visitas domiciliarias.	J.U.D. de Vinculación Social.	Recepción completa y atención oportuna de las solicitudes ingresadas para el programa social.	Recibir y atender las solicitudes ingresadas para el ingreso al programa hasta que se agote la suficiencia presupuestal.
	Creación de una base de datos confiable con el número y característica de los solicitantes del programa.	Número de las personas solicitantes de ingreso al programa social.	(Número de solicitudes favorables ingresadas al programa/Total de solicitudes) *100	Eficacia	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa social según sus características específicas.	J.U.D. de Vinculación Social.	Se crea una base de datos de manera confiable y completa de beneficiarios (as)	Crear una base de datos con los datos con las características de las personas beneficiarias del programa social

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad, residentes de la Delegación Benito Juárez, Organizaciones Civiles y Sociales.	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.	Escritos dirigidos a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez.
Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Benito Juárez.	Implementación de los programas y acciones de Desarrollo Social.	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

XIII. Articulación con otros Programas Sociales y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Gobierno de la Ciudad de México	Enlaces institucionales para verificar que el solicitante sólo reciba un apoyo económico de cualquiera de las dos instituciones, ya que ambos son de la misma naturaleza.	Etapas final del programa para conformar el padrón de beneficiarios.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas” fue aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido en la ley: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su cada edad y sexo; y

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de “Apoyo a Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarias. En el padrón de beneficiarias del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada unos de los programas sociales de la Delegación Benito Juárez, a su cargo, como lo es el programa social de “Apoyo a Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónicas Dgenerativas”, entregará el padrón de beneficiarias y beneficiarios en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De tal manera, en versión electrónica a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que sean incorporados al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se inicie el proceso de integración de padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34, fracción II.

La Delegación Benito Juárez, a cargo del programa social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Dgenerativas”, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de los Datos Personales de cada una de las beneficiarias.

En la página de internet de transparencia de la Delegación Benito Juárez <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/124-vi> y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, en los tiempos establecidos conforme a la ley, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Delegación Benito Juárez, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

3. “ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS”

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, lo ejecuta anualmente la delegación Benito Juárez, a cargo de la Subdirección de Programas de Salud, misma que se encuentra a cargo de la operación del programa social.

Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Delegación Benito Juárez

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios

Subdirección de Programas de Salud

II. Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Ejes	Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Contribución del Programa
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas.	El programa cuenta con un equipo de servidores públicos que brindan atención a la población en situación de calle, y que son capacitados

	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.	Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.	A través del programa se realizan acciones incluyentes para la obtención y/o recuperación de documentos oficiales que facilitan la inclusión de los beneficiarios a programas educativos, laborales y deportivos que contribuyen a evitar la discriminación.
--	---	---	---	---	--

Enfoques transversales del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Enfoque	Objetivo	Componentes	Contribución del Programa
De derechos Humanos	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos	Disponibilidad.-	El programa cuenta con un centro que satisface el derecho a una vivienda digna, alimentación, agua, vestido.
		Accesibilidad.-	La población objetivo, es toda persona en situación de calle
		Calidad.-	El programa brinda servicios de calidad y aptos para la población vulnerable.
		Adaptabilidad	Dentro del programa existen dos líneas de atención emergentes de acuerdo a los cambios climáticos
		Aceptabilidad	El programa es abierto a toda persona sin distinción

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Objetivos	Estrategias	Metas	Contribución del Programa
29. Respetar, proteger, remover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en la Ciudad de México.	539. Diseñar e implementar un paquete de acciones afirmativas definidas por cada uno de los derechos llave (educación, trabajo, salud, igualdad).	539.1. Al menos una acción afirmativa implementada definida por cada uno de los derechos llave (educación, trabajo, salud, igualdad).	Se incluyen acciones dentro del programa para la atención médica, de la población callejera además de permitir el acceso a los beneficios del programa sin distinción de género.
	541. Prohibir los retiros forzados o procesos de limpieza social atendiendo las recomendaciones 9/2012 y 7/2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	541.1. No se realiza ningún retiro forzado o limpieza social en la Ciudad de México.	El personal a cargo de los recorridos invita a las personas en situación de calle a las instalaciones del programa

	549. Atender a las poblaciones callejeras que residen en la Ciudad de México, de forma universal y gratuita, mediante el registro ordinario, extraordinario o extemporáneo de las personas que no cuentan con acta de nacimiento a través de la gestión y la coordinación interinstitucional, fomentando la equidad, disminuyendo su exclusión y marginación, reconociendo su identidad jurídica y el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos.	549.1. Armonización de las reglas de operación para facilitar el registro ordinario, extraordinario y extemporáneo de las personas de las poblaciones callejeras.	El programa cuenta con acciones para el registro ordinario y extemporáneo de la población callejera
--	---	---	---

Agenda 2030

Objetivos	Metas	Contribución del Programa
1. Fin de la Pobreza	1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables	Dentro del programa se incluyen acciones para la atención médica, jurídica y psicológica de la población en situación de calle
	1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.	El programa social incluye más líneas de acción para resguardar de los fenómenos climáticos y ambientales, a la población en situación de calle

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El programa “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”, opera como programa social desde el 2011 sin embargo, se tiene conocimiento que la Delegación apoya a las personas que habitan en espacios públicos dentro de la demarcación a partir de la apertura del Albergue Benito Juárez, mismo que funciona de manera oficial desde 1984 en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina con la calle de Giotto, colonia Mixcoac.

El programa social operaba con dos inmuebles para la atención de los integrante de las poblaciones callejeras, el primero ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, en donde se brinda atención a mujeres y hombres mayores de 18 años; el segundo ubicado en calle Guipúzcoa número 56, colonia Josefa Ortiz de Domínguez para dar apoyo a través de un Centro de Día a Niños y Jóvenes hasta los 29 años de edad y mediante Hogar a varones entre los 18 y 29 años de edad.

En el 2013 la población atendida se concentra en un solo inmueble, ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, colonia Mixcoac, manteniendo los subprogramas o las líneas de atención existentes.

En el año 2014 el Programa se ha fortalecido con nuevas líneas de atención, considerando que hoy en día las poblaciones callejeras constituyen un grupo diverso y de composición heterogénea, entre las que se encuentran: niñas, niños, mujeres, personas jóvenes, adultas y adultas mayores, que habitan de manera individual o colectiva los espacios públicos de esta ciudad, y que por consiguiente sus necesidades son variadas; a las cuatro líneas existentes en 2012, en el 2014 se agregaron dos líneas de atención Albergue Soluciones a Tu Vida, Hogar para MujeresBJ y en el 2015 se crea una nueva línea de atención para brindar abrigo a los integrantes de las poblaciones callejeras durante la época de mayor precipitación pluvial en el Distrito Federal quedando de la siguiente manera:

- 1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”.
- 2) Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo.
- 3) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.
- 4) Albergue Soluciones a Tu Vida
- 5) Acciones Bajo la Lluvia.

En el 2017 se realizó una modificación a la denominación del programa social, en base a la publicación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral Personas en Riesgo de Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, con la finalidad de homologar conceptos para nombrar a este grupo de atención.

Para este año se eliminan las líneas de atención Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida” y Hogar para Mujeres BJ.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

Atención a toda la población en situación de calle, que transita o pernocta dentro de la Delegación Benito Juárez sin distinción de género.

Respecto al número de personas en situación de calle, para el periodo 2011-2012, el IASIS contabiliza a 4,014 personas en situación de calle en la Ciudad de México, de acuerdo a los resultados de los Censos realizados por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se observa un incremento en el número de personas detectadas viviendo la calle durante la instalación de la Campaña de Invierno 2012-2013, registrándose 6792 en toda la Ciudad de México y en la Campaña de Invierno en el año 2013-2014 se registran 9,307 personas, en el 2017 se realizó el censo de Poblaciones Callejeras 2017 en donde sus resultados preliminares arrojó un total de 6,754 personas de las cuales 4,354 se encuentran en espacios públicos y 2,400 en albergues privados, en la Delegación Benito Juárez se contaron a 205 integrantes de las poblaciones callejeras.

Fuente Secretaría de Desarrollo Social, Censo coordinado por el IASIS http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/wp-content/uploads/2017/Preeliminares.pdf

Aunado a esta situación se tiene a la Delegación Benito Juárez como una delegación que ofrece a sus habitantes y visitantes mayor número de servicios públicos e infraestructura urbana a nivel Ciudad de México, está considerada como uno de los municipios con mayor índice de desarrollo humano, sus habitantes en su mayoría poseen un alto poder adquisitivo, por ello la demarcación se convierte en uno de los mejores sitios para la supervivencia de niños(as), jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de calle, riesgo o indigencia.

Según datos históricos del Programa se considera que anualmente transitan, trabajan o habitan espacios públicos en la Delegación Benito Juárez alrededor de 1,100 personas de todas las edades en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de una serie de servicios y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida, hasta en tanto se logre su regreso a la familia, su inserción positiva a la comunidad o bien, si no es posible, su canalización a un lugar acorde a su condición física y/o mental.

Las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han impacto de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Los motivos principales que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la drogadicción, maltrato familiar desintegración familiar, alcoholismo, orfandad, discriminación, problemas económicos, entre otras.

Este grupo de población enfrenta diversos obstáculos para ejercer de manera plena sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales; son niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que no pueden acceder al sistema educativo, cultural, de salud o al mundo laboral; ya que son discriminados por su apariencia física, al no contar con los servicios que brinda una vivienda, así como a satisfactores mínimos de bienestar, por lo que es necesario el apoyo integral considerando que son sujetos plenos de derechos.

Siendo que en la ciudad de México existe una población vulnerable el programa busca contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo, a través de la generación de condiciones propicias, por medio de una serie de servicios y apoyos que se les brindará como beneficiarios (as) del programa, hasta en tanto se logre su reingreso al seno familiar, social y productivo o bien su canalización a un lugar acorde a su condición física o mental; y así disminuir la población en situación de calle.

Línea base: Por los registros del programa se atienden anualmente a 1,000 personas que transitan, trabajan o habitan en espacios públicos en la Delegación Benito Juárez de todas las edades en situación de calle o riesgo. No obstante datos preliminares del Censo de Poblaciones Callejeras 2017 contabilizaron 205 personas integrantes de las poblaciones callejeras dentro del perímetro delegacional

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Siendo la población callejera personas que viven en parques, avenidas, puentes, lugares públicos, etc.; esta población es nómada; debido a esto es difícil conocer cifras precisas, ya que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no considera a la población callejera como un grupo a ser censado en los diferentes conteos que realiza, debido a la complejidad que representa la movilidad de estas personas. En este sentido, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se dio a la tarea de realizar el Censo de Poblaciones Callejeras 2017 en donde sus resultados preliminares arrojó un total de 6,754 personas de las cuales 4,354 se encuentran en espacios públicos y 2,400 en albergues privados, en la Delegación Benito Juárez se contaron a 205 integrantes de las poblaciones callejeras.

Fuente Secretaria de Desarrollo Social, Censo coordinado por el IASIS http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/wp-content/uploads/2017/Preeliminares.pdf

De acuerdo a las características de esta población sabemos que es nómada por lo que de acuerdo a registros anteriores del mismo programa se han contabilizado 1000 personas integrantes de las poblaciones callejeras en el perímetro delegacional.

Población Objetivo

La población objetivo es toda aquella persona, familia o grupo que se encuentra en situación de calle, riesgo o abandono; se calcula, por los registros del programa, alrededor de 1,000 personas dentro de la Delegación Benito Juárez sin embargo es necesario enfatizar que de acuerdo al último censo realizado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social y a los resultados preliminares, en la Delegación Benito Juárez transitan o habitan 205 personas integrantes de las poblaciones callejeras que utilizan espacios públicos para trabajar y vivir más aquellas que emigran de los municipios más pobres del país o del extranjero y que llegan a la Ciudad buscando mejores oportunidades para desarrollarse.

Población Beneficiaria

Con el presente Programa se pretende atender en el ejercicio fiscal 2018 a 1,000 personas de ambos géneros y de rango de edad indistinto en condición de vulnerabilidad al estar en situación de calle, riesgo o indigencia, brindando a este grupo de población la oportunidad de acceder a servicios asistenciales como alimentación, dormitorio, regaderas, servicio médico, trabajo social, apoyo psicológico, canalizaciones a instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras, así como apoyo para la reinserción familiar, laboral y a la comunidad.

IV. Objetivos y Alcances**IV.1 Objetivo General**

Brindar protección y apoyo mediante la prestación de servicios a 1,000 personas vulnerables en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras, que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras; que les ayuden a alcanzar su reinserción social hasta mejorar su calidad de vida.

IV.2 Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria localizada en la delegación, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del Programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y/o mental. Tales servicios como agua caliente para bañarse, alimentos preparados al día, un lugar para pernoctar, un vehículo para los diversos traslados, apoyo psicológico, apoyo y orientación para el trámite de documentos personales, vestimenta y calzado.

Con el presente programa se busca garantizar algunos derechos como lo son: derecho a un empleo, derecho a vivienda, alimentación, agua, vestido, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al acceso a la cultura, entre otros; con ayuda de las acciones y servicios antes mencionados.

IV.3 Alcances

Con el Programa Social Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, la Delegación Benito Juárez contempla garantizar mediante la prestación de diversos servicios, los derechos que tiene todo mexicano(a) plasmados en el artículo 3° y 4° de la Constitución, relativos a la educación, la salud, la alimentación, vivienda y a un ambiente sano. Así como los que se expresan en diversas Leyes, como la Ley Federal de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal, así como en el Programa de Derechos Humanos para la Ciudad de México, entre otras.

Se pretende en un corto y mediano plazo, lograr mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria localizada en la delegación, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del Programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y mental.

V. Metas Físicas

Atender a 1,000 personas de ambos sexos y de cualquier rango de edad, que se encuentren en situación de calle, riesgo o indigencia, con servicios de acuerdo a lo establecido en cada una de las líneas de atención, como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2018 asciende a \$ 660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

Los servicios que pueden recibir a través del presupuesto son: alimentos, dormitorio (camas, literas, colchones, colchonetas, cobijas), ropa, servicio de regaderas, atención médica, canalizaciones, actividades recreativas y culturales, apoyo escolar.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

- *Estar en condición de calle o riesgo de vivir en calle dentro del perímetro delegacional.
- *No contar con redes familiares y/o de apoyo.
- *Solicitar y aceptar el servicio de manera voluntaria.

VII.1. Difusión

1. El Programa Social difunde su operación a la población en general a través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO)
2. El programa se da a conocer a la población objetivo mediante plática directa durante los recorridos y visitas a puntos de encuentro en alguna de las 56 colonias y parques de la delegación.
3. La información del Programa se podrá consultar en la página de Internet de la delegación <http://www.delegaciónbenitojuarez.gob.mx>
4. En las oficinas del Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina con Giotto, colonia Mixcoac, en horario de 9:00 a 13:00, teléfonos 5579 5897 y 5598 1327
5. En reuniones informativas con Comités Vecinales, sin lugar específico para realizar las mismas.
6. Atención a ciudadanos (as) vía reporte al Centro de Atención Ciudadana, vía redes sociales; @AccionesBJ vía telefónica o de manera directa en el Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para tener acceso a los servicios que se ofrecen en alguna línea de atención del Centro de Asistencia Social para Población e Situación de Calle, Riesgo o Indigencia y considerando las características propias de esta población, no es requisito presentar solicitud por escrito, no obstante y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al estado físico y mental del sujeto de atención, se solicitará que proporcione los datos personales de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal. El sujeto de atención deberá encontrarse primordialmente dentro del perímetro de la Delegación Benito Juárez, cubrir el perfil señalado en cada línea de atención y aceptar las disposiciones marcadas en los lineamientos mediante su firma o huella digital.

VII.3. Procedimientos de Acceso

- * Solicitud del servicio de manera voluntaria por parte del solicitante, o bien el ciudadano solicite el apoyo de servicio de asistencia social a la persona en situación de calle o riesgo por medio de demanda ciudadana presentada Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o de manera electrónica al Centro de Atención Ciudadana (<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/cesac>) o vía telefónica; en caso de ingresar solicitud al CESAC o al Centro de Atención Ciudadana, se entregará un comprobante de haber completado su registro al programa social o personalmente en las oficinas del Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina con Giotto, colonia Mixcoac, delegación Benito Juárez.
- * Contar con la edad de acuerdo a la línea de atención a incorporarse
- *Aceptar el lineamiento de la línea de atención correspondiente y conducirse de acuerdo con éste.
- * En caso de ser referido por institución deberá contar con los oficios de canalización, así como con valoración médica y psiquiátrica, que demuestre no requerir servicios de salud de segundo y tercer nivel. Es importante mencionar que el Programa no podrá hacerse cargo si fuera necesario este tipo de atención.
- * En todos los casos deberá la persona proporcionar información para llenar el formato respectivo de ingreso de acuerdo a la línea en la que se ubique.
- * El ingreso al programa puede ser durante todo el año, dependiendo a la línea de atención
- * La respuesta es de manera inmediata, su permanencia o ingreso dependen del espacio disponible en las instalaciones.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este programa social

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Criterios de Acceso según la línea de atención

1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”:

- Ser adulto.
- Sin distinción de género.
- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

2) Centro de Día para Atención a personas en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”.

- Tener entre 18 a 30 años de edad.
- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.

Sin distinción de género

- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona o bien del padre, madre o tutor para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

3) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.

- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.

Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la vigencia de la Campaña de Invierno.

4) Albergue Soluciones a Tu Vida

- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.
- Mayor de edad
- Sin distinción de género
- Con facultades físicas y mentales adecuadas para incorporarse a un empleo.
- Sin adicción

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 91803965

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs del día siguiente.

5) Acciones Bajo la Lluvia

- Estar en riesgo de vivir en calle o integrante de las poblaciones callejeras.
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de mayor precipitación pluvial de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la temporada de lluvia.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

6) Albergue Temporal para personas en situación de calle por alguna contingencia, desastre o emergencia.

- Estar situación de riesgo de vivir en calle por alguna contingencia, desastre o emergencia
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel s/n, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Servicio a beneficiarios (as): solo pernocta, de lunes a domingo, durante la temporada de contingencia

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son causa de baja o suspensión temporal la falta de interés del solicitante, faltas a las disposiciones marcadas en los lineamientos internos, o por defunción del beneficiario.

La temporalidad o permanencia en el programa estarán vinculadas a su plan de vida de acuerdo a cada línea de atención y al reglamento interno que rigen el funcionamiento del Centro.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Actores e Instancias Responsables:

A) Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios

Recibe la petición ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana (www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/cesac) y canaliza para la adecuada integración y valoración de cada caso.

B) Subdirección de Programas de Salud

Recibe documentación y/o al interesado, entrevista e integra el expediente con los generales de cada caso para los Subprogramas Albergue Benito Juárez, Albergue Temporal de Invierno, Albergue Soluciones a Tu Vida, “Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo”, Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción “Puente de Vida”, Hogar Mujeres BJ y Albergue Acciones Bajo la Lluvia.

Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia.

C) Envía un informe a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, (de acuerdo a su calendario de sesiones) por medio de la Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios, para conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Informa a la Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios sobre los avances y resultados de las líneas de atención.

D) Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales

Toma conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Por lo que cada formato que contenga información personal deberá contener la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Usuarios de Albergues, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fr. LVI; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 36° y 38° frs . I y IV; Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, artículos 7°,8°,9°,13°, 14° y15°; Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° frs IX, artículo 30° frs VII y VIII, artículos 37°,38° y 40°; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 128°, Fr. VIII; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y Manual Administrativo de la Delegación Benito Juárez del 03 de febrero de 2009, Circular Uno Bis de 26 de septiembre de 2011, cuya finalidad es recabar, almacenar, integrar, administrar y proteger los datos personales de los beneficiarios del Programa Social “Atención a Población vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia” y podrán ser transmitidos al Director General de Desarrollo Social, siendo la finalidad la transmisión de informar la demanda y el número de personas beneficiadas, a la autoridad correspondiente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México. Sin que exista otro destinatario o usuario, para la transmisión de datos.

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ser beneficiario del programa social de Apoyo a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. Cuauhtémoc No. 1240 col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310.

La interesada o interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Y atendiendo el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos (as) los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

También se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionaran lugares e instituciones a los cuales puede tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Subdirección de Programas de Salud, entrega mensual, trimestral y anualmente informes de actividades a la Dirección de Servicios Médicos y Comunitarios y a la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación; del Programas Social “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras”.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La ciudadana o ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

- * Ante la Dirección General de Desarrollo Social debiendo realizar escrito libre que deberá entregarse en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- *Nombre,
- * Lugar dónde pueda ser localizado.
- * Motivo de la queja.
- * Descripción precisa del hecho a denunciaç
- * Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.
- * A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, o ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er. Piso o a los telefonos 5422 5400, 5422 5500 y 5422 5300 1215 y 1139.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente descartados de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente; de la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”. De conformidad con lo anterior los requisitos de acceso estarán colocados a la vista del público en las oficinas de la Subdirección de Programas de Salud y en el Centro de Asistencia Social para Población de Situación de Calle, Riego o Indigencia, ubicado en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina Giotto, col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Proporcionar en forma clara los lineamientos internos, requisitos y datos del responsable del trámite.
2. Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
3. Requerir los periodos que comprende el beneficio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de denuncias de violación e incumplimiento en la prestación de los servicios señalados, la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, el resultado y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios(as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Subdirección de Programas de Salud.

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Programas de Salud realizará la Evaluación Interna en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se realizarán 3 levantamientos al año, mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios (as), siendo estas las siguientes fuentes de información:

- El cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana
- El cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios(as)

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

De Proceso:

No. de solicitudes atendidas /No. de solicitudes recibidas X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de recorridos realizados/No. de recorridos programados X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de beneficiarios(as)/Meta Física X 100 = Tasa de desempeño

La evaluación será complementada con la elaboración de la Matriz de Marco Lógico que se presenta a continuación:

Nivel de Objeto	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a reinserta socialmente a las personas en situación de calle, mejora su salud, educación, vida laboral y desarrollo personal, a través del acercamiento de oportunidades.	Valorar la percepción de la población en relación a como mejoro su calidad de vida al ingresar al Centro, a través de encuestas.	(Número de personas reinsertadas / Número de personas atendidas) * 100	Calidad	Porcentaje	Personas atendidas a personas reinsertadas	Encuestas de percepción aplicadas	Subdirección de Programa de Salud	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones del sector salud	30 personas
Propósito	Se integra socialmente a la población en situación de calle que se encuentra o transita en la Delegación Benito Juárez brindándole apoyos y herramientas necesarias	Número de personas inscritas en el programa	(Número de personas ingresadas / Número de personas estimadas que transitan o habitan espacios públicos en la demarcación)*100.	Eficiencia	Porcentaje	Personas en situación de calle dentro de la demarcación a personas ingresadas al programa social	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Programa de Salud	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones	1, 000 personas
Componente	C.1.Servicios Sociales	Número de servicios asistenciales otorgados	(Número de servicios asistenciales realizados / Número de servicios asistenciales programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Servicios otorgados a servicios asistenciales	Padrón de beneficiarios Listas de asistencia mensual Informes mensuales	Subdirección de Programa de Salud		100, 000 servicios
	C.2. Atenciones médicas	Número de atenciones médicas otorgadas	(Número de atenciones médicas realizadas/ Número de atenciones médicas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Atenciones médicas otorgadas	Padrón de beneficiarios Registro de atención médica	Subdirección de Programa de Salud	Atención médica por parte de los diferentes centros y/o instituciones del sector salud	300 servicios

	C.3. Servicios legales	Número de servicios legales realizados	(Número de servicios legales realizados/ Número de servicios legales programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Servicios otorgados a servicios legales	Padrón de beneficiarios Control de trámites realizados	Subdirección de Programa de Salud	Atención por parte de dependencias y/o instituciones	300 servicios
	C.4. Canalizaciones	Número de canalizaciones realizadas	(Número de canalizaciones realizadas/ Número de canalizaciones programadas) x100	Eficacia	Porcentaje	Canalizaciones realizadas	Padrón de beneficiarios Control de canalizaciones	Subdirección de Programa de Salud	Lugar en la institución de acuerdo al perfil del beneficiario	20 personas
Actividades	C.1 A1 Distribuir alimentos	Número de alimentos otorgados	(Número de alimentos otorgados mensuales/ Número de usuarios atendidos mensuales) x100	Eficiencia	Porcentaje	Servicios asistenciales otorgados a servicios alimentarios otorgados	Padrón de beneficiarios Informes mensuales	Subdirección de Programa de Salud	Los precios que maneja el supermercado	47, 000 servicios
	C.1 A.2 Acceso a servicio de regaderas.	Numero de servicio de regaderas otorgadas	(Número de servicio de regaderas otorgadas mensuales/ Número de regaderas programas mensualmente) x100	Eficiencia	Porcentaje	Servicios asistenciales a servicios de regadera	Padrón de beneficiarios Informe mensuales	Subdirección de Programa de Salud	El abastecimiento del suministro de agua	15, 000 servicios
	C.1 A.3 Acceso a vivienda/dormitorio.	Número de usuarios que pernoctan en el centro	(Número de usuarios solicitantes / Número de personas en situación de calle programadas) x100	Eficiencia	Porcentaje	Servicios asistenciales a servicios de dormitorio	Padrón de beneficiarios Registro de asistencia	Subdirección de Programa de Salud	El espacio en el inmueble así como la cantidad de muebles con los que contamos	25, 000 servicios

C.2 A.1	Atenciones médicas (consultas médicas en el Centro de Asistencia, consultas médicas en Centros de Salud, en Hospitales e Institutos)	Número de atenciones médicas otorgadas	(Número de atenciones médicas realizadas mensualmente/ Número de atenciones médicas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Atenciones médicas	Padrón de beneficiarios Control de atenciones médicas	Subdirección de Programa de Salud	Atención en los centros e Instituciones de Salud	300 servicios
C.2 A.2	Tramitar de Hoja de Gratuidad, Número de Seguro Social, Seguro Popular	Número de trámites de afiliación a servicio médico realizados	(Número de trámites realizados mensualmente/ Número de trámites programados) x100	Eficacia	Porcentaje	Trámite de documentos a trámite de documentos médicos	Control de trámites	Subdirección de Programa de Salud	Acceso a la documentación necesaria para el trámite	35 trámites
C.3 A.1	Tramitar documentos oficiales (Acta de nacimiento, CURP, credencial para votar, cartilla de servicio militar)	Número de trámites de documentos oficiales realizados	(Número de trámites de documentos oficiales realizados/ Número de trámites programados)	Eficacia	Porcentaje	Trámite de documentos a trámite de documentos oficiales	Control de trámites	Subdirección de Programa de Salud	Acceso a los documentos y datos necesarios para el trámite	300 trámites
C.4 A.1	Canalizar a Casas Hogar, Asilos, Centro de Desintoxicación, según la línea de atención.	Número de canalizaciones realizadas	(Número de canalizaciones realizadas/ Número de canalizaciones programadas) x100	Eficacia	Porcentaje	Intentos de canalización a número de canalizaciones	Control de canalizaciones	Subdirección de Programa de Salud	Lugar disponible en el centro o institución	20 canalizaciones

Fuente: Subdirección de Programas de Salud, Delegación Benito Juárez

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Residentes en Benito Juárez y Comités Vecinales.	Acciones de desarrollo social.	Otorgar aportaciones voluntarias de artículos varios, solicitud de servicios a personas vulnerables dentro del perímetro delegacional.	Apoyo, información, consulta e inclusión.

Organizaciones Civiles y Sociales.	Acciones de desarrollo social.	Otorgar aportaciones voluntarias de artículos varios, interacción con los usuarios, enlaces institucionales para canalizar a usuarios a otras organizaciones de acuerdo a su perfil.	Asociación, apoyo e información
Instituciones Médicas.	Acciones de desarrollo social.	Brindar servicio médico y medicamento gratuito a usuarios, afiliaciones a servicios médicos.	Apoyo, salud y reinserción.
Organizaciones empresariales.	Acciones de desarrollo social.	Ofreciendo bolsa de trabajo, aportaciones voluntarias de artículos varios, capacitación de trabajo.	Inclusión Social, información y reinserción.

Y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometida
Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS)	Gobierno de la Ciudad de México	Enlaces institucionales para canalizar a usuarios de acuerdo a su perfil	No aplica
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Gobierno de la Ciudad de México	Envía usuarios de acuerdo a su perfil, rehabilitación médica, asesorías legales.	No aplica

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El programa social fue aprobado por la COPLADE durante la 1ª Sesión ordinaria celebrada el 25 de Enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/>

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada conforme a los tiempos establecidos en la ley: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá

contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Delegación Benito Juárez publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo período la Delegación Benito Juárez entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del

Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

La Delegación Benito Juárez, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios (as).

En la página de transparencia de la Delegación de la Benito Juárez (<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/124-vi>) se publicará en formato y bases abiertas, conforme a los tiempos establecidos en la ley, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Benito Juárez, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiséis días de enero del año dos mil diez y ocho.

(Firma)

ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
